

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0033

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve. -

I- Que el veintidós de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0033, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

1. ¿Cuántos casos de feminicidios se registraron en el 2018 y cuántos llevan en el 2019?

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las catorce horas del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual trasladó respuesta en los siguientes términos:

*En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0033, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: **¿Cuántos casos de feminicidios se registraron en el 2018 y cuántos llevan en el 2019?***

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. EL artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.*

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- *La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:*

a. *Servicios:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. *Memoria de Labores:*

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labor>

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Requerimiento:

¿Cuántos casos de feminicidios se registraron en el 2018 y cuántos llevan en el 2019?

Respuesta:

El ISDEMU de acuerdo a sus competencias, no registra casos de feminicidio, sino que brinda atenciones a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. De acuerdo al artículo 9 literal b) de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV), la violencia feminicida por razón de género es la forma de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

ISDEMU realiza cada año el Informe de estado y situación de violencia contra las mujeres, este presenta los registros administrativos de las diferentes instituciones relacionadas de acuerdo a sus competencias. La información está disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU, en la sección de Informes exigidos por disposición legal, disponible en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la República.

A continuación la información de contacto de cada una de las instituciones:

- *Cmdo. Raúl Ernesto Ortíz Mancía, oficial de información de la Policía Nacional Civil. La información de contacto está disponible en el siguiente enlace: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/policia-nacional-civil>*
- *Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)-PGR, la información de contacto está disponible en el siguiente enlace: <http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/component/content/article?id=8>*

1

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

- Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza, oficial de información de la Fiscalía General de la República. Información de contacto disponible en el siguiente enlace: <http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información